

VI. Aquellas Comunidades Autónomas, cuya lengua tenga la condición de oficial, podrán incluir pruebas para la provisión de plazas en dichas Comunidades en sus respectivas convocatorias específicas.

Estas pruebas no serán eliminatorias para el acceso a los Cuerpos, en las condiciones que determinen las correspondientes convocatorias.

VII. Sistema selectivo.

Para el turno libre.—Constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

Para el turno restringido.—Costará de las fases de concurso y oposición.

Fase de concurso: No será en ningún caso eliminatoria, y en él se valorarán los méritos que concurran en los aspirantes, de acuerdo con el baremo, que deberá ser común para todas las convocatorias específicas.

Fase de oposición: Se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de un ejercicio que tendrá una parte práctica y otra oral. La calificación de las dos partes será conjunta y se valorará de cero a veinte puntos.

Fase de prácticas: Tendrá por objeto valorar las aptitudes pedagógicas de los opositores que hayan superado la fase de oposición en el turno libre. Se calificará como «Apto» o «No apto».

VIII. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las convocatorias específicas determinarán el lugar donde podrán presentarse las instancias, sin perjuicio de lo establecido en este aspecto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IX. Nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros:

Las convocatorias específicas determinarán el nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros, de acuerdo con la normativa actualmente vigente para los respectivos ámbitos.

X. Expediente de la oposición.

El expediente del concurso-oposición para vacantes del Cuerpo en Cataluña, País Vasco y Galicia será aprobado por el Organismo competente de las respectivas Comunidades Autónomas. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista de accedidos al Cuerpo de Profesores Agregados Numerarios de las Escuelas Oficiales de Idiomas, teniendo en cuenta el coeficiente obtenido por los opositores dentro de su Tribunal en las fases de concurso-oposición.

El número de opositores aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas.

XI. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

XII. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16355 *ORDEN de 1 de junio de 1983 por la que se convocan, con carácter general, pruebas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas de Cerámica y Escuelas de Artes Aplicadas a la Restauración, de acuerdo con la Ley 21/1981, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 11), que amplía las plantillas de dicho Cuerpo, procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de oposición libre y concurso-oposición restringido, conforme lo establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril); Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26); Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21); Real Decreto 3913/1982, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1983), y Decreto 1411/1968, que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas en relación con las vacantes correspondientes a las plazas de dichas Comunidades y con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con arreglo a las siguientes bases:

I. Bases generales de la convocatoria.

La convocatoria se ajustará a las bases generales que a continuación se señalan:

En aplicación de estas bases generales el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas, publicarán convocatorias específicas para las plazas situadas en sus respectivos ámbitos que contendrán las bases particulares que, de acuerdo con la normativa vigente, habrán de regir en las mismas para todo lo no previsto en estas bases generales.

II. Se convocan 28 plazas del Cuerpo de Profesores de Término, de las que siete corresponden a Cataluña, cuatro a Galicia y 17 al Ministerio de Educación y Ciencia.

La distribución por turnos y asignaturas se llevará a cabo en las convocatorias que en desarrollo de la presente se realicen por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas de Cerámica y Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración podrán concurrir a las pruebas selectivas única y exclusivamente a través de una de las convocatorias específicas para ingreso en dicho Cuerpo de las mencionadas en el párrafo anterior.

III. Condiciones generales que deben reunir los aspirantes:

1.1 Ser español.

1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido alguno de los títulos previstos en el Decreto de 27 de mayo de 1936 («Gaceta de Madrid» del 29) o alguno de los méritos exigidos por el mismo Decreto. Para las plazas de las Escuelas de Cerámica podrán concurrir también los que tengan aprobados todos los estudios en una Escuela Oficial de Cerámica.

1.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la institucional y local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Además, los aspirantes presentarán una memoria como determine la correspondiente convocatoria específica.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que se establezca en las convocatorias específicas y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto la entrega de la memoria, que se entenderá referida al acto de presentación de los opositores.

IV. Turno restringido.

Podrán concurrir por este turno quienes, reuniendo las condiciones generales, estuvieran prestando servicios en el momento de la publicación de la convocatoria en calidad de Profesor interino o contratado del Cuerpo A21, siempre que el nombramiento tuviese la duración del presente curso académico.

V. Aquellas Comunidades Autónomas cuya lengua tenga la condición oficial podrán incluir pruebas para la provisión de plazas en dichas Comunidades en sus respectivas convocatorias específicas.

Estas pruebas no serán eliminatorias para el acceso a los Cuerpos, en las condiciones que determinen las correspondientes convocatorias.

VI. Sistema selectivo.

Turno libre.—Constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

Turno restringido.—Constará de las fases de concurso y oposición.

Calificación de las fases de concurso y oposición:

Turno libre.

Fase de concurso.—La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que entre uno y diez le correspondan, de acuerdo con el baremo que se publicará como anexo a la correspondiente convocatoria específica y en ningún caso será eliminatorio.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

Turno restringido.

Fase concurso.—Se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes y en ningún caso será eliminatorio.

Fase de oposición.—Se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de tres ejercicios.

Calificación del concurso-oposición.—La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que entre uno y diez le correspondan de acuerdo con el baremo que se publicará como anexo a las correspondientes convocatorias específicas. La fase de oposición se valorará de cero a diez puntos.

VII. Cuestionarios.

Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas del ejercicio teórico de la fase de la oposición serán los que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo y 13 de julio de 1982 y los que se publicarán en el anexo III de la correspondiente convocatoria específica.

VIII. Lugar de presentación de solicitudes.

Las convocatorias específicas determinarán el lugar donde habrán de presentarse las instancias, sin perjuicio de lo establecido en este aspecto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IX. Nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros.

Las convocatorias específicas determinarán el nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros, de acuerdo con la normativa vigente para los respectivos ámbitos de los mismos.

X. Expediente de la oposición.

El expediente del concurso-oposición para las vacantes del Cuerpo en las Comunidades Autónomas será aprobado por los Organos competentes de dichas Comunidades. Asimismo el Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista de los accedidos al Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos teniendo en cuenta el coeficiente obtenido por los opositores dentro de su Tribunal en la fase del concurso-oposición.

XI. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Marino.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16356 RESOLUCION de 6 de junio de 1983, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Geografía e Historia», por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Geografía e Historia», convocado por Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para realizar el acto de presentación el día 27 de junio de 1983, a las diez horas de la mañana.

El ejercicio escrito se realizará ese mismo día, a las diecisiete horas.

El acto de presentación tendrá lugar en:

Tribunal número 1: Instituto de Bachillerato «Cardenal Herrera Oria», calle Fermín Caballero, 68, Madrid.

Tribunal número 2: Instituto de Bachillerato «Ramiro de Maeztu», calle Serrano, 127, Madrid.

El ejercicio práctico versará sobre comentario de textos, gráficos, series estadísticas, mapas, imágenes o audiciones musicales.

A efectos del sorteo de los temas, el temario se dividirá en dos partes, una correspondiente a «Geografía» y otra a «Historia».

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Presidente del Tribunal número 1, José Andrés Gallego.

16357 RESOLUCION de 6 de junio de 1983, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Matemáticas», por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Matemáticas», convocado por Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para realizar el acto de presentación el día 27 de junio, a las dieciséis horas, en el Instituto de Bachillerato «San Mateo», calle Beneficencia, 4, Madrid-4.

De conformidad con la norma 5.4.2, el ejercicio práctico consistirá en la resolución de problemas en varias sesiones, y su realización dentro de la oposición constituirá el segundo ejercicio de la misma.

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Presidente, Ramón Adarnuy Albajar.

16358 RESOLUCION de 6 de junio de 1983, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Lengua y Literatura», por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Lengua y Literatura», convocado por Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para realizar el acto de presentación el día 27 de junio de 1983, a las doce horas, en el Instituto de Bachillerato «Ramiro de Maeztu», calle Serrano, 127, Madrid.

El primer ejercicio comenzará el día 28 de junio de 1983, a las nueve treinta horas.

El ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

1. Comentario filológico y literario de un texto medieval.
2. Comentario literario de un texto de los siglos XVI a XIX, ambos inclusive.
3. Comentario literario de un texto contemporáneo.
4. Comentario lingüístico de un texto contemporáneo.

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Presidente, Lidio Nieto Jiménez.

16359 RESOLUCION de 6 de junio de 1983, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Latin», por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Latin», convocado por Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para realizar el acto de presentación el día 28 de junio, a las nueve horas de la mañana, en el Aula B-36 de la Facultad de Historias, Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria.

El primer ejercicio tendrá lugar a continuación del acto de presentación.

De conformidad con la norma 5.4.2, el ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

- a) Traducción sin diccionario.
- b) Traducción de un texto en prosa y comentario sintáctico y de «realia».
- c) Traducción de un texto en verso y comentario métrico, estilístico y literario.
- d) Traducción de un texto arcaico o tardío y comentario fonético y morfológico.
- e) Retroversión.

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Presidente, Jesús Luque Moreno.

16360 RESOLUCION de 6 de junio de 1983, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Física y Química», por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Física y Química», convocado por Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para realizar el acto de presentación el día 28 de junio de 1983, a las ocho horas de la mañana, en las aulas 3207